MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2230-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y PEOPLE SECURITY SAS, CON NIT. 900.810.120- 6.

Entre los suscritos **SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.159.628 expedida en Bogotá, en su calidad Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, nombrada mediante Resolución No 1377 del 16 de octubre de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 16 de octubre de 2024, según consta en acta No. 0145 del 16 de octubre de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, identificado con NIT 800.094.755-7, y por la otra, **PEOPLE SECURITY SAS**., con Nit 900.810.120-6 representando legalmente por **JULIETH PAOLA RIAÑO BELTRAN** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.016.072.908 de Bogotá, quien para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 1, al CONTRATO No. 2230-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Se entienden como consideraciones del presente documento, todas las actuaciones contractuales que se han surtido y publicado en la plataforma SECOP II.

2. Que el día 16 de julio de 2026, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, en representación del Municipio de Soacha y PEOPLE SECURITY SAS., identificada con Nit. 900.810.120- 6, obrando en nombre propio suscribieron el contrato No. 2230-2026 cuyo objeto es *"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA ORGANIZACIÓN DEL CABILDO ABIERTO CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DEL MUNICIPIO DE SOACHA",* que las partes suscribieron acta de inicio en la cual se determinó un plazo de ejecución desde el día 21 de julio de 2026, con un plazo de ejecución de un (01) mes, es decir hasta el 20 de agosto de 2026, que el valor del contrato es por la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($26.868.000) MCTE.

3. Que el supervisor del contrato, de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, mediante el documento de Justificación señala la necesidad de suscribir la modificación No. 1 al contrato No. 2230-2026, en los siguientes términos:

(…)

Que, el Concejo Municipal de acuerdo con la información suministrada por la secretaria de Gobierno del Municipio quien comunicó que "con ocasión de la conmemoración de la independencia de la Republica a celebrarse el día 20 de julio de 2026 y por la convocatoria realizadas por diferentes actores sociales y políticos, existe una alta probabilidad de manifestaciones y alteraciones del orden público que requerirá la concentración total de la fuerza pública en esta actividad, por lo que se recomendó de forma unánime por parte del Consejo, como medida preventiva reprogramar o suspender cualquier evento que signifique conglomeraciones o afluencia masiva, entre ellas la celebración del cabildo abierto para modificación del POT que coincidía con esta conmemoración". Consideró que, debido a la importancia y afluencia de asistentes al Cabildo Abierto, resultaba indispensable contar con el acompañamiento de los organismos de seguridad y las condiciones de orden público aptas para el adecuado desarrollo de la actividad y la seguridad de los participantes a los eventos del Cabildo Abierto.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Soacha expidió la Resolución 139 del 09 de julio de 2026, por la cual se modifica entre otros el artículo 3 de la resolución No. 125 de junio de 2026 así:

ARTÍCULO 3. LUGAR Y FECHA DEL CABILDO ABIERTO. La primera sesión del cabildo abierto se realizará el día veinticinco (25) de julio de 2026, a partir de las 8:00 am, en el Coliseo General Santander, ubicado en la Carrera 9 con Calle 15 de la comuna 2 del municipio de Soacha. La segunda sesión, destinada únicamente a la exposición de las respuestas razonadas a los planteamientos y solicitudes formuladas por la ciudadanía, se realizará el primero (01) de agosto de 2026, a partir de las 8:00 am, en el Auditorio general de la Unidad

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2230-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y PEOPLE SECURITY SAS, CON NIT. 900.810.120- 6.

Deportiva Parque los Locos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, ubicado en la Carrera 10 # 15-03, de la comuna 2 del Municipio de Soacha, Cundinamarca.

Que, en atención a las circunstancias anteriormente expuestas, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial consideró viable, necesaria y debidamente justificada la modificación de las fechas previstas para la realización de las sesiones del Cabildo Abierto, determinando la reprogramación de las sesiones para los días veinticinco (25) de julio y primero (1) de agosto de 2026. Esto con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de participación ciudadana, asegurando el acompañamiento de los organismos de seguridad y las condiciones necesarias para salvaguardar el orden público, la seguridad y la integridad de los asistentes.

(…) Con base en lo expuesto anteriormente se procede a modificar las condiciones técnicas del contrato No. 2230-2026 cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA ORGANIZACIÓN DEL CABILDO ABIERTO CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DEL MUNICIPIO DE SOACHA, el cual quedará así:

(…)

Lugar donde se llevará a cabo la prestación del servicio – Actividad del cabildo abierto

- *La primera sesión del cabildo abierto se realizará el día veinticinco (25) de julio de 2026, a partir de las 8:00 am, en el Coliseo General Santander, ubicado en la Carrera 9 con Calle 15 de la comuna 2 del municipio de Soacha.*

- *La segunda sesión, se realizará el primero (01) de agosto de 2026, a partir de las 8:00 am, en el Auditorio general de la Unidad Deportiva Parque los Locos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, ubicado en la Carrera 10 # 15-03, de la comuna 2 del Municipio de Soacha, Cundinamarca.*

NOTA 1. Si bien la hora de inicio del evento está prevista para las 08:00 a. m., el contratista deberá prever el tiempo necesario para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos con la debida anticipación, de manera que estos se encuentren completamente operativos antes del inicio de la actividad.

4. Que, respecto de la mutabilidad de los contratos celebrados por las entidades públicas, ésta constituye un instrumento jurídico para alcanzar los fines propios de la contratación, la cual, puede realizarse siempre dentro de los límites legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto. Así, se entiende por mutabilidad la potestad que tiene la administración de variar ciertas condiciones del contrato, siempre que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y de los fines a cargo de la entidad pública, presupuestos que se encuentra acreditados en la presente solicitud.

5. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

6. Que de conformidad con el principio de Responsabilidad (Ley 80 de 1993, Artículo 26 No. 1º): "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Que, con fundamento en lo anteriormente señalado, las partes de manera libre y voluntaria acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar las condiciones técnicas exigidas en el contrato No. 2230-2026, específicamente lo relacionado con las fechas de realización de los eventos, las cuales para todos los efectos legales y contractuales quedaran así:

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2230-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y PEOPLE SECURITY SAS, CON NIT. 900.810.120- 6.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(…)
Lugar donde se llevará a cabo la prestación del servicio – Actividad del cabildo abierto

- La primera sesión del cabildo abierto se realizará el día veinticinco (25) de julio de 2026, a partir de las 8:00 am, en el Coliseo General Santander, ubicado en la Carrera 9 con Calle 15 de la comuna 2 del municipio de Soacha.

- La segunda sesión, se realizará el primero (01) de agosto de 2026, a partir de las 8:00 am, en el Auditorio general de la Unidad Deportiva Parque los Locos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, ubicado en la Carrera 10 # 15-03, de la comuna 2 del Municipio de Soacha, Cundinamarca.

NOTA 1. Si bien la hora de inicio del evento está prevista para las 08:00 a. m., el contratista deberá prever el tiempo necesario para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos con la debida anticipación, de manera que estos se encuentren completamente operativos antes del inicio de la actividad.
(…)

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del Contrato 2230-2026, que no hubieren sido expresamente señaladas en el presente modificatorio y no le sean contrarias, conservan su eficacia y vigencia en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA TERCERA. ANEXOS. Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Justificación de la necesidad de modificación del contrato. B. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista y la Empresa, Certificado de Existencia y Representación Legal.

CLÁUSULA CUARTA: FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente modificatorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Aprobó: Leandro Cortes – Director de Ordenamiento Territorial
Proyectó: Omaira Heredia Cruz – Contratista DOT
Revisó: John Fredy Gómez Torres- Abogado contratista SJ